

MENDOZA, 09 AGO 2018

RESOLUCIÓN GENERAL A.T.M. N° 039

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución General A.T.M. N° 95/17 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General A.T.M. N° 95/17 y sus modificatorias, se aprueba el Calendario de Vencimientos de los tributos provinciales para el ejercicio fiscal 2018.

Que se produjeron inconvenientes en los servidores del sistema informático, los que son de público conocimiento y cuyas fallas técnicas fueron totalmente ajenas a esta Administración, por lo que resulta conveniente extender el plazo del vencimiento de presentación y pago de las Declaraciones Juradas cuyos vencimientos operan en el mes de agosto de 2018, correspondiente a los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos y Tasa de Justicia.

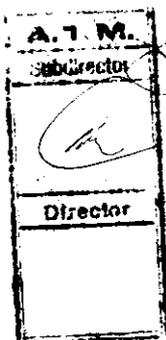
Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 10 inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Dto. N° 1284/93 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

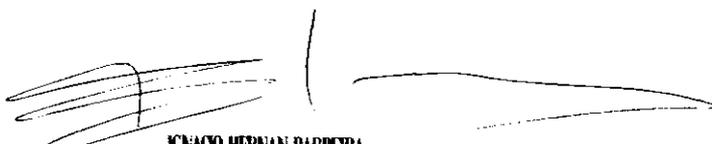
**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
A CARGO DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°- Prorróguese la fecha de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas cuyos vencimientos operan en el mes de agosto de 2018, correspondiente a los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos y Tasa de Justicia, fijada por Resolución General A.T.M. N° 95/17 y sus modificatorias, conforme el siguiente detalle:

MES DE VENCIMIENTO		AGENTES					
		RETENCIÓN / PERCEPCIÓN					
		SELLOS		ING. BRUTOS		TASA DE JUSTICIA	
		DDJJ	PAGO	DDJJ	PAGO	DDJJ	PAGO
AGOSTO	2018	13	15	13	15	13	15

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, archívese.




IGNACIO HERNAN BARREIRA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS A CARGO
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA